Manuel Alejandro T.7947



# ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

**FECHA: 2026-ENERO**

**ÁREA SOLICITANTE: OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES**

**RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: LINA MARCELA PINEDA CHAPARRO**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
> *3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibídem

*y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*
*(...)*
*5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
*6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
*(...)*
*8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación con los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*
*(...)*
*10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
*11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*
*(...)*
*15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.*
*17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.*
*(...)*
*19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.*
*(...)"* [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 2078 de 2012 y 2079 de 2012 se asignaron algunas funciones específicas a la Oficina de Asuntos Internacionales, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

"(...)

1. *Asesorar a la Dirección General en el desarrollo de acuerdos, convenios y negociaciones internacionales y en su participación en foros técnicos y científicos, en relación con los productos y actividades de competencia del INVIMA, en coordinación con los organismos competentes en la materia.*
2. *Formular y ejecutar los planes, programas, mecanismos y estrategias para la articulación y el manejo de la cooperación internacional, en coordinación con las autoridades competentes en materia sanitaria, de propiedad intelectual y de cooperación internacional.*
3. *Actuar como enlace del Instituto para todos los asuntos internacionales y/o de cooperación técnica, en relación con los productos objeto de su competencia.*
4. *Recibir, gestionar y hacer seguimiento a los programas y proyectos de cooperación internacional del Instituto, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.*
5. *Orientar y apoyar a las direcciones misionales en los procesos de admisibilidad sanitaria que inicie el país en los mercados internacionales y mantenerlas actualizadas en la legislación internacional sobre la materia.*

[3] Artículo 4, ibídem

6. *Apoyar a la Dirección General y a las dependencias misionales del Instituto en la formulación, preparación y desarrollo de planes, programas, proyectos y procedimientos relacionados con la cooperación técnica y científica internacional.*
7. *Coordinar los estudios sobre referenciación, articulación y cooperación con entes públicos o privados a nivel internacional.*
8. *Mantener intercambio de información y fomentar el apoyo técnico científico con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados sobre los asuntos y productos de competencia del Instituto.*
9. *Atender las peticiones y consultas realizadas por actores internacionales y coordinar con las áreas misionales la emisión de las respuestas de su competencia, dentro del término legal, en coordinación con las entidades competentes en materia sanitaria, de propiedad intelectual, de relaciones exteriores y cooperación internacional.*
10. *Evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Invima y formular las recomendaciones para el mejoramiento de los resultados en esta materia, en coordinación con las direcciones misionales. (…)"*

Por otro lado, mediante la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución N° 2022035262 del 20 septiembre de 2022*", se agregaron funciones al Grupo de Admisibilidad Sanitaria y Aprovechamiento de Mercados Internacionales de la Oficina de Asuntos Internacionales, entre las cuales se destacan las siguientes:

*"(…)*

*2. Desarrollo de planes y agendas de admisibilidad sanitaria para cada sector productivo interesado, articulando lineamientos de política, programas, proyectos y planes de gobierno nacional en el sector agropecuario, de comercio exterior e industria.*

*3. Gestionar el diligenciamiento y administración efectiva al interior del Instituto de los documentos de acceso sanitario a mercados, en particular, protocolos y certificados de carácter sanitario, y los cuestionarios y demás herramientas dispuestas por terceros países, los cuales permitan el mejoramiento y reconocimiento de estándares de inspección, vigilancia y control y los requisitos de admisibilidad sanitaria a mercados internacionales, control sanitario de importaciones y exportaciones en primera barrera, y expedición o ajuste de reglamentación o normas técnicas en este campo especifico de trabajo.*

*(…)*

*5. Coordinar la elaboración de presentaciones y documentos para la participación del Instituto en foros, reuniones y eventos técnicos internacionales y grupos de negociación de acuerdos comerciales relacionados con su competencia.*

*6. Orientar y realizar seguimiento a la entrega y adopción de resultados de los estudios e investigaciones que se realicen sobre los procesos de admisibilidad sanitaria de los productos de competencia del Invima*

*(…)"*

Ahora bien, el Invima se planteó como misión 2023-2026: *"Proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria, garantizando su calidad, seguridad y eficacia"*, esta misión se desarrolla en el marco de sus objetivos estratégicos:

1. *"Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y empresarios, con el fin de promover y proteger la salud de los colombianos"*
2. *"Fomentar la integración regional sanitaria con el fin de optimizar las capacidades de la entidad para contribuir con la transformación productiva del país.*
3. *Contribuir con la industrialización, productividad, competitividad y fortalecimiento de la economía popular del país, mediante las funciones y servicios asociados con inspección, vigilancia y control bajo enfoque de riesgo con estándares de calidad y oportunidad, para aumentar niveles de satisfacción de los distritos grupos de valor.*
4. *Garantizar el acceso y la transparencia de la información competencia de la entidad, a través de la implementación de las acciones enfocadas a mejorar los servicios ciudadanos digitales, la seguridad de la y la arquitectura empresarial, con el fin de contribuir con la transformación digital pública y el acercamiento al ciudadano.*

Estos objetivos estratégicos se articulan con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, el cual establece una hoja de ruta que reconfigura el rol de las agencias sanitarias. Ya no se trata únicamente de vigilar el mercado interno, sino de habilitar las transformaciones productivas y sociales que el país demanda.

El PND se materializa en cinco (5) transformaciones a saber: (i) Ordenamiento del territorio alrededor del agua; (ii) Seguridad humana y justicia social; (iii) Derecho Humano a la Alimentación; (iv) Transformación productiva, internacionalización y acción climática y (v) Convergencia regional.

La transformación denominada "Derecho Humano a la Alimentación" plantea un cambio de enfoque desde la seguridad alimentaria hacia la soberanía y la garantía plena del derecho. Esto implica tres componentes donde la gestión internacional del Invima es determinante:

1. Disponibilidad y Acceso: Colombia, aunque es una despensa agrícola, requiere de la importación estratégica de insumos y alimentos para complementar la canasta básica y garantizar el abastecimiento. La OAI es la responsable de gestionar la habilitación de fábricas en el exterior y de mantener abiertos los canales de importación de productos de alto riesgo en salud pública (carnes, lácteos, derivados). Un retraso administrativo en la habilitación de una planta extranjera por falta de capacidad técnica en la OAI puede traducirse en barreras al comercio que encarecen los alimentos, afectando directamente el pilar de "acceso" del derecho a la alimentación.
2. Adecuación e Inocuidad: El derecho a la alimentación no se satisface con cualquier alimento, sino con alimentos inocuos. La OAI gestiona la cooperación técnica internacional que permite al Invima acceder a estándares globales y a redes de alerta rápida (como el RASFF de la Unión Europea o las alertas de la FDA).

3. Soberanía Sanitaria: El PND y documentos de política conexos enfatizan la necesidad de recuperar la "soberanía sanitaria", entendida como la capacidad del Estado para producir y regular sus propias tecnologías en salud (vacunas, medicamentos) y alimentos. Esto no implica autarquía, sino una inserción inteligente. La OAI debe liderar la búsqueda de aliados internacionales para la transferencia de tecnología y conocimientos regulatorios que fortalezcan la industria nacional, una tarea que requiere perfiles altamente especializados en negociación y cooperación técnica.

La Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática establece la necesidad de transitar de una economía extractivista a una economía productiva y descarbonizada. Para el sector agroindustrial y farmacéutico, esto significa exportar productos con valor agregado. Aquí, el rol del Invima como autoridad sanitaria es el de un "habilitador de mercados".

- Diplomacia Sanitaria como Motor Exportador: La apertura de mercados para productos como la carne bovina, porcina, aviar, y productos procesados no depende solo de aranceles, sino de superar barreras sanitarias y fitosanitarias (MSF). El proceso de "Admisibilidad Sanitaria" es una negociación técnica compleja donde el Invima debe demostrar ante autoridades de países como China, Estados Unidos o la Unión Europea, que el sistema de inspección colombiano es equivalente al de ellos. La OAI coordina la respuesta a extensos cuestionarios técnicos, organiza visitas de auditoría y negocia los certificados sanitarios de exportación.
- Diversificación de Mercados (Estrategia África y Asia): El PND ordena explícitamente una nueva inserción global, mirando hacia África, el Indo-Pacífico y el Caribe. Abrir mercados en estas regiones implica desafíos regulatorios inéditos (normas Halal, requisitos específicos de enfermedades tropicales, barreras idiomáticas). La OAI debe tener la capacidad de interpretar estas nuevas normativas y guiar a los productores nacionales.

Frente a las transformaciones de Convergencia Regional y Justicia Social busca la integración latinoamericana. La normalización del comercio fronterizo requiere la homologación de registros sanitarios y la vigilancia conjunta, tareas que se gestionan desde las mesas técnicas internacionales coordinada. Asimismo, al facilitar la exportación de productos de la economía popular y campesina (como la panela o derivados lácteos artesanales), la gestión internacional del Invima contribuye a la justicia social y al cierre de brechas regionales, llevando desarrollo a los territorios productores.

Es así que el PND y particularmente el objetivo estratégico: *"Fomentar la integración regional sanitaria con el fin de optimizar las capacidades de la entidad para contribuir con la transformación productiva del país"*, es particularmente relevante. La integración regional (Alianza del Pacífico, CAN, Mercosur) no ocurre por decreto; requiere un trabajo técnico de "carpintería regulatoria" (comparación de normas, validación de procesos, reconocimiento mutuo de actas de inspección), relacionamiento internacional a través de mesas de trabajo y negociación.

La Oficina de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima cumple un rol estratégico en la articulación transversal con las diferentes áreas misionales de la entidad. Su labor está orientada promover, gestionar y ejecutar el relacionamiento institucional, interinstitucional e internacional, así como facilitar acciones efectivas frente a asuntos técnicos y misionales de la entidad.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA ha fortalecido su posicionamiento y relacionamiento institucional a nivel nacional e internacional, lo que ha

demandado un trabajo permanente de articulación entre los Grupos de Cooperación y Relacionamiento Internacional y de Admisibilidad Sanitaria y Acceso a Mercados Internacionales, junto con otras dependencias técnicas y científicas junto con otras dependencias misionales, técnicas y científicas. Esta dinámica responde directamente al proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional", particularmente en la línea estratégica que contempla la implementación de acciones técnicas y administrativas de relacionamiento con instituciones públicas y privadas del orden territorial, nacional e internacional.

En particular, dicho proyecto contribuye al cumplimiento del objetivo estratégico institucional: *"Fomentar la integración regional sanitaria con el fin de optimizar las capacidades de la entidad para contribuir con la transformación productiva del país"* [4],. Esto implica una interacción permanente con autoridades sanitarias homólogas de terceros países, organismos multilaterales y actores del sector privado, especialmente en procesos de admisibilidad sanitaria, apertura de nuevos mercados y mantenimiento de mercados existentes y la ejecución de proyectos de cooperación.

Para la vigencia 2026, la Oficina de Asuntos Internacionales se proyecta mantener y ampliar las gestiones técnicas requeridas para el acceso a mercados internacionales y para el fortalecimiento del instituto como Autoridad Regulatoria Nacional de Referencia Regional, incluyendo:

- Intercambio de información técnica y revisión de documentos especializados.
- Diligenciamiento de cuestionarios sanitarios.
- Negociación de modelos de certificados y protocolos sanitarios.
- Planeación, preparación y atención de auditorías in situ.
- Renovación de habilitaciones de plantas exportadoras.

Estas actividades se desarrollan principalmente en idioma inglés, tanto en la recepción de documentación como en la remisión de información a terceros países, lo que exige traducción técnica precisa y, en muchos casos, interpretación simultánea en reuniones bilaterales, auditorías internacionales y sesiones técnicas.

Entre los productos priorizados para estas gestiones se encuentran:

| Producto | Mercados Objetivo |
|---|---|
| Carne bovina y productos derivados | China, Rusia, Canadá, Estados Unidos, Hong Kong, Malasia, Aruba, Filipinas |
| Carne aviar y productos derivados | Hong Kong, Arabia Saudita, Estados Unidos, China, Malasia |
| Carne porcina | China, Malasia, Vietnam, Corea del Sur |
| Leche y derivados lácteos | planes nacionales de vigilancia de residuos químicos para la Unión Europea y el Reino Unido |
| Otros productos | China – Camarón, Reino Unido (planes nacionales de vigilancia de residuos químicos) |

Estas gestiones generan una demanda constante de traducción técnica de documentos como fichas técnicas, cuestionarios sanitarios, requisitos de importación/exportación, certificados y protocolos sanitarios, así como material audiovisual y textual que requiere adaptación lingüística

[4] https://www.invima.gov.co/el-instituto/informacion-de-planeacion/plataforma-estrategica - Documento PEI 2023-2026

especializada. También se presentan necesidades de interpretación simultánea en inglés–español–inglés durante auditorías, reuniones técnicas y negociaciones bilaterales.

Adicionalmente, otras dependencias del Instituto requieren traducción de documentos técnicos relacionados con regulación sanitaria internacional, procedimientos técnicos, guías de organismos multilaterales, normativa de terceros países y traducción simultánea lo cual excede el giro ordinario de la misionalidad institucional y requiere un perfil profesional especializado.

Es así como, la Entidad formuló el proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional", el cual se desarrollará en el periodo 2023 - 2027, con el objetivo de Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano y en el cual se estableció obtener el siguiente producto: Documentos de lineamientos técnicos y ejecutar las siguientes actividades.

Adicionalmente, se debe precisar que el profesional de apoyo en servicios de interpretación inglés–español–inglés deberá contar con la capacidad técnica y operativa para realizar la traducción escrita de hasta veinticuatro mil (24.000) palabras mensuales, así como ejecutar actividades de interpretación simultánea, ya sea de manera presencial o remota, según las necesidades que se presenten en el marco de la ejecución contractual. Para el desarrollo de dichas funciones, el profesional deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos legales y contar con las autorizaciones pertinentes para ejercer la actividad de traducción e interpretación, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 382 de 1951, el artículo 4 del mismo decreto modificado por el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, y el Decreto 2257 de 1951, modificado por el artículo 157 del Decreto 1122 de 1999, los cuales regulan el ejercicio de la traducción de textos y la prestación del servicio de interpretación entre los idiomas inglés y español. Lo anterior garantiza que el profesional seleccionado actúe dentro del marco normativo vigente, asegurando la idoneidad, legalidad y calidad del servicio requerido por la entidad.

En consecuencia, se evidencia que es necesario contratar a una persona idónea en la Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas, o Pedagogía en inglés y/o Licenciatura en español – inglés, que permita la traducción técnica idónea y fidedigna de esta información, entendiéndose así que la Oficina de Asuntos Internacionales no cuenta en la actualidad con el perfil requerido dentro de su planta de personal, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, se hace necesario a través de la figura del contrato de prestación de servicios profesionales coadyuvar al cumplimiento de las actividades descritas.

En consecuencia, se evidencia que es necesario contratar una persona con título profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas, o Pedagogía en Inglés y/o Licenciatura en Español – Inglés y título de especialización en traducción, idiomas y/o docencia que preste servicios profesionales de traducción técnica en idioma inglés-español-inglés, de textos oficiales, documentos, material de audio y/o video y otras modalidades como traducción simultánea de acuerdo con las necesidades identificadas al interior del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la*

*efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La no contratación del servicio profesional especializado en traducción técnica inglés–español–inglés comprometería directamente el cumplimiento del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel nacional", así como las gestiones de admisibilidad sanitaria, apertura y mantenimiento de mercados internacionales. La ausencia de este recurso limitaría la interlocución técnica con autoridades sanitarias homólogas, organismos multilaterales y entidades del Gobierno Nacional, afectando la atención de auditorías, la negociación de certificados y protocolos sanitarios, y la respuesta oportuna a requerimientos del sector privado.

Además, se generarían retrasos en la traducción de documentos técnicos, cuestionarios, fichas sanitarias y material audiovisual, lo que impactaría negativamente la trazabilidad documental, la eficiencia operativa y la validez oficial de los insumos remitidos en idioma inglés. Las dependencias del Instituto no cuentan con personal de planta con el perfil requerido, y la omisión de esta contratación implicaría el incumplimiento de compromisos internacionales, la pérdida de oportunidades comerciales y el debilitamiento del posicionamiento sanitario del país.

En consecuencia, se hace indispensable contratar un profesional con formación en traducción, interpretación o lenguas modernas, que garantice la fidelidad técnica, la calidad lingüística y la oportunidad en la entrega de contenidos estratégicos para la vigencia 2026.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con:

**Objetivos Estratégicos:**

- Fortalecer la soberanía sanitaria nacional, a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud de los colombianos.

- Fomentar la integración regional sanitaria con el fin de optimizar las capacidades de la entidad para contribuir con la transformación productiva del país

**Estrategia:** Implementar acciones técnicas y administrativas de relacionamiento con instituciones publico/privadas del orden territorial, nacional e internacional

**Programa:** Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima

**Acciones POA:**

- Impactar el fortalecimiento y el reconocimiento del instituto
- Gestión de cooperación con autoridades homólogas y organismos internacionales priorizados.
- Representar al INVIMA en negociaciones de acuerdos comerciales y sanitarios, comisiones de vecindad, mesas sanitarias de los TLC y de las Comisiones bilaterales de monitoreo a relaciones comerciales

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

**CÓDIGO BPIN:** 202300000000305

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

**OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO BPIN:** Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de inspección vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:** Fortalecer la gestión de los procesos orientados al aseguramiento sanitario

**ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:** 1.2.1 Entregable - nivel 1 - 1: Plan de trabajo 1.2.2 Entregable - nivel 1 - 2: Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales especializados de traducción que incluyan la interpretación y adaptación lingüística de textos oficiales, documentos institucionales, material audiovisual,

traducción simultánea y demás contenidos que requiera el INVIMA, en el marco de las actividades encaminadas a fortalecer la soberanía sanitaria nacional y a fomentar la integración regional, para mejorar la capacidad de respuesta institucional en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia de la entidad

## 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

| Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas | |
|---|---|
| **Código** | **Descripción** |
| 82111804 | Servicios de traducción escrita |
| 82110000 | Escritura y traducciones |
| 82112000 | Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial. |
| 82112040 | Servicio de interpretación en persona de nativo americano |

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – ***Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

> *"Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo y cualificado.*
>
> *Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)*
>
> *Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean*

*celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".*[5]

## 2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

| Autorización / Permiso / Licencia | Requiere | No requiere | Expide |
|---|---|---|---|
| Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal | X | | Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano |
| Constancia de idoneidad y experiencia | X | | Jefe Oficina de Asuntos Internacionales |
| Autorización para contratar con objeto igual | | X | Director General del Invima |
| Recomendación del Comité Asesor de Contratación | | X | No aplica |
| Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones | | X | Coordinador del Grupo de Gestión Contractual |
| Tarjeta o Matrícula Profesional | X | | Universidad Nacional de Colombia en aplicación del Artículo 33 de la Ley 962 de 2005. |
| Registro en bases de datos profesionales | X | | Ministerio de Relaciones Exteriores |
| Certificado de sanciones disciplinarias profesionales | | X | No aplica |
| Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.<br><br>Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. | X | | https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2<br><br>https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales<br><br>https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml<br><br>https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx |

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

[5] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

### 2.5.1. DEL CONTRATISTA:

### 2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.

24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

### 2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión un plan de trabajo que contemple la ejecución de las actividades de traducción, interpretación y revisión lingüística.
2. Realizar la traducción escrita de documentos, textos institucionales y material especializado, en los idiomas inglés y español, de acuerdo con las necesidades identificadas por las diferentes dependencias del Instituto para el desarrollo de las actividades asociadas al fortalecimiento de la soberanía sanitaria y fomentar la integración regional.
3. Brindar apoyo a la Oficina de Asuntos Internacionales y demás áreas del Instituto en la traducción de contenidos, audiovisual o sonoro, derivados de procesos de intercambio de información con cooperantes, socios estratégicos y autoridades homólogas.
4. Participar en actividades de interpretación simultánea en modalidad inglés – español – inglés-portugués, cuando sean requeridas, en el marco de reuniones técnicas, auditorías internacionales o sesiones de trabajo y demás espacios institucionales. Cuando sea necesario el contratista deberá proporcionar los equipos para la traducción simultánea.
5. Realizar la revisión lingüística y semántica de los productos traducidos, asegurando que el contenido conserve la coherencia y consistencia, precisión técnica y sentido original del documento fuente.
6. Cumplir con el plan de trabajo y entregar oportunamente los documentos traducidos, en los formatos y medios que se soliciten.
7. Participar en la planificación de actividades de traducción, colaborando en la definición de prioridades, cronogramas y ajustes técnicos requeridos por las dependencias solicitantes.
8. Entregar los documentos traducidos de manera ordenada con el fin de facilitar su trazabilidad, organización y disponibilidad para los equipos técnicos del Instituto.
9. Asistir a las reuniones que convoque la supervisión: La supervisión determinará si la asistencia es virtual o presencial.

**NOTA**. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

### 2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato

5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

## 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará hasta por el término de hasta once (11) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, condición que primero se cumpla, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El contrato se desarrollará en la Sede Principal del Invima, ubicada en la Carrera 10 # 64 – 28 de la ciudad de Bogotá D.C, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

## 2.7. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo de Admisibilidad Sanitaria y Aprovechamiento de Mercados Internacionales de la Oficina de Asuntos Internacionales o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

> *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinas personas naturales.***

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de* ***contratación directa*** **la** ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (…)*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.*

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas, o Pedagogía en Inglés y/o Licenciatura en Español – Inglés y experiencia profesional relacionada dieciocho (18) meses en traducción oficial y/o traducción simultánea. Para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($107.591.000) M/CTE,** incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar.

### 4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera: mensualidades vencidas, cada una por un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($9.781.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. No incluye IVA.

**NOTA 1**: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – *"Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima."* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

## 4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

| Presupuesto | Inversión |
|---|---|
| **CDP N°.** | Ver Anexo |
| **Valor del CDP** | **$107.591.000** |
| **Nombre proyecto de inversión** | Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional. |
| **Código del producto SIIF** | C-1903-0300-11-20201C-1903001 |
| **Actividad PIIP y/o Entregable** | 1.2.1 Entregable - nivel 1 - 1: Plan de trabajo<br>1.2.2 Entregable - nivel 1 - 2: Documento con la descripción de procesos, métodos y herramientas |
| **Código actividad interna** | OAI05-01-0079 |
| **Nombre de la actividad** | Representar al INVIMA en negociaciones de acuerdos comerciales y sanitarios, comisiones de vecindad, mesas sanitarias de los TLC y de las Comisiones bilaterales de monitoreo a relaciones comerciales. |

## 5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (…)"*

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

| Requisitos de capacidad jurídica | Requisitos de idoneidad | Requisitos de experiencia |
|---|---|---|
| • Copia legible del documento de identidad | Título profesional en lenguas extranjeras con énfasis en inglés o lenguas modernas, o licenciatura en español - inglés, licenciatura en idiomas y/o afines. Con título de maestría en lenguas | 72 Meses de Experiencia Profesional Relacionada en traducción de documentos, interpretación en simultaneo y traducción de auditorías. |

| | | |
|---|---|---|
| • Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.<br>• Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional<br>• Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)<br>• Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.<br>• Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.<br>• Copia del Registro Único Tributario actualizado<br>• Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)<br>• Certificación cuenta Bancaria<br>• Examen de Salud Preocupacional<br>• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM.<br>• Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.<br>• Formato de compromiso de confidencialidad de la información. | extranjeras, o maestría en humanidades, o en enseñanzas del inglés y del español como lenguas extranjeras, o en enseñanza de lenguas extranjeras, o enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras, o maestría en docencia, o maestría en didáctica de las lenguas extranjeras. | |
| | **Equivalencias:** Aplicar las equivalencias según la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024. | |

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

### 6.1 Contexto de del proceso de contratación

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Prestar servicios profesionales especializados de traducción que incluyan la interpretación y adaptación lingüística de textos oficiales, documentos institucionales, material audiovisual, traducción simultánea y demás contenidos que requiera el INVIMA, en el marco de las actividades encaminadas a fortalecer la soberanía sanitaria nacional y a fomentar la integración regional, para mejorar la capacidad de respuesta institucional en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia de la entidad |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS. M/CTE ($107.591.000)**, incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que haya lugar. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** | Carrera 10 # 64 – 28 de la ciudad de Bogotá D.C |

### 6.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

6.2.1 Probabilidad del riesgo

| | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD: | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 2 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 3 |
| | Probable (probablemente pueda ocurrir) | 4 |
| | casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

6.2.2 Impacto del riesgo

| | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del | Dificulta la ejecución del | Afecta la ejecución del | Obstruye la ejecución del | Perturba la ejecución del |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | contrato de manera intrascendente | contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | contrato sin alterar el beneficio para las partes | contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato | Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%) | Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

### 6.2.3 Valoración del riesgo

| | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| | CALIFICACIÓN MONETARIA | | $1.075.910 | $5.379.550 | $5.379.550 A $16.138.650 | $16.138.650 A $32.277.300 | Más de $32.277.300 |
| | CATEGORIA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

### 6.2.4 Categoría del riesgo

| VALORACIÓN | CATEGORIA |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 10, 9 y 8 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

## 6.3 Asignación y tratamiento de los riesgos

**MATRIZ DE RIESGOS**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | De Estructuración | Posible debilidad en la descripción de la necesidad | * No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables. | Raro (1) | Mayor (4) | 5 | Medio | Entidad | Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión que financien la contratación. El proceso de selección surte múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina o coordinador de Grupo de trabajo que requiere la contratación que requiere la contratación **(inversión)** | Raro (1) | Menor (1) | 2 | Bajo | SI | Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad | Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico | Solicitud del CDP por parte del responsable del área | Verificando la norma contractual en relación con el proceso | Durante la etapa de planeación del proceso |
| 2 | General | Interno | Selección | Procedimental - Evaluación | Que el posible contratista haya aportado documentación falsa. | No suscripción del contrato | Raro (1) | Mayor (4) | 5 | Medio | Contratista | Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de gestión contractual | Recepción de documentos y estudios previos | Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual | Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC) | Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Contratación | Procedimental | Posibilidad de no suscripción del contrato. | Retraso no ejecución (resciliación del contrato) en la ejecución del contrato.<br><br>No satisfacción de la necesidad.<br><br>Reprocesos administrativos | Posible (3) | Menor (2) | 5 | Medio | Contratista | El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato. | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | área técnica | Desde la creación del contrato en Secop II | Hasta la suscripción del contrato. | Seguimiento a través de la herramienta contractual | Durante la etapa de planeación del proceso |
| 4 | General | Externo | Contratación | Procedimental | Posibilidad de no firma del acta de inicio. | Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato.<br><br>No ejecución del contrato.<br><br>Reprocesos administrativos. | Posible (3) | Menor (2) | 5 | Medio | Contratista | El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato -Grupo de Gestión Contractual | desde la expedición del acto administrativo que adjudica | previo a la suscripción del contrato | Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte de los | Durante la etapa de legalización del contrato |
| 5 | General | Interna | Contratación | Procedimental | Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas). | No iniciación de la ejecución del contrato y/o<br>Inicio tardío de la ejecución del contrato.<br><br>Posible incumplimiento del contrato | Improbable (2) | Insignificante (1) | 3 | Bajo | Entidad | El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificatorio en fechas de inicio. | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal | Desde la etapa de legalización del contrato | Hasta la suscripción del contrato | Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato. | Durante la etapa de legalización del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Interno | Ejecución | Procedimental -Evaluación | Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés. | Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación | Raro (1) | Mayor (4) | 5 | Medio | Contratista | Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes. | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Secretaría General– abogado responsable – área técnica | Desde la elaboración de la minuta del contrato | Durante la ejecución del contrato | Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC) | Durante la ejecución del contrato |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Social o Político | Cambio de normas tributarias que afecten **gravemente** la ejecución del contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato<br><br>Posible desequilibrio económico. | Improbable (2) | Insignificante (1) | 3 | Bajo | Entidad | Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Supervisor y contratista | Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución | Hasta el cumplimiento del plazo contractual | Contratista y/ supervisor del contrato | Durante la ejecución contractual |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Social o Político | Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas. | Dificultades en la ejecución del contrato. | Posible (3) | Mayor (4) | 7 | Alto | Contratista - Entidad | Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual. | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | supervisor y contratista | Desde la ejecución del contrato. | Hasta la terminación del contrato | Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento. | Durante la ejecución del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Específico | Externa | Ejecución | Tecnológicos | Posibilidad de que ocurran Incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista. | Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), perdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos. | Posible (3) | Mayor (4) | 7 | Alto | Entidad | Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato. | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | Bajo | SI | Supervisor y contratista | Desde la ejecución del contrato. | Hasta la terminación del contrato. | Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento. | Durante la ejecución del contrato |

**Nota1:** Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **Nota 2.** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3**: Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

**7.** GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| *Cumplimiento del contrato* | *20% del valor del contrato* | *Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contrato contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* |
| *Calidad del servicio* | *30% del valor del contrato* | *Vigencia por el término de ejecución del contrato y síes (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.* |

**PARÁGRAFO 1º**.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

**PARÁGRAFO 2º**.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

**PARÁGRAFO 3º**.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso

**8.** ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual Para el Manejo de Los Acuerdos Comerciales de la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024:

"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020."

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

**9.** ANÁLISIS DEL SECTOR

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el caso del contrato de prestación de servicios profesionales, la guía prevé que, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis; pues se debe analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio, por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", V.02 del 15 de agosto de 2025.

Ahora bien, para ello se considera a partir de esas orientaciones, realizar la identificación del sector y realizar el análisis desde los aspectos organizacionales, legales, comerciales, financieros, y técnicos.

## 9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario.

En cuanto a los servicios profesionales, este subsector se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los mayores crecimientos en la economía colombiana en los últimos años.

### Análisis del sector servicios en Colombia - Desempeño y Crecimiento (2024-2025)

Liderazgo en el Crecimiento del PIB: Las actividades terciarias han impulsado consistentemente el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Por ejemplo, en el primer trimestre de 2025, el crecimiento económico del 2,7% estuvo liderado por este sector. En meses específicos como mayo de 2025, el crecimiento de las actividades terciarias (servicios, comercio y turismo) alcanzó el 4,13%.

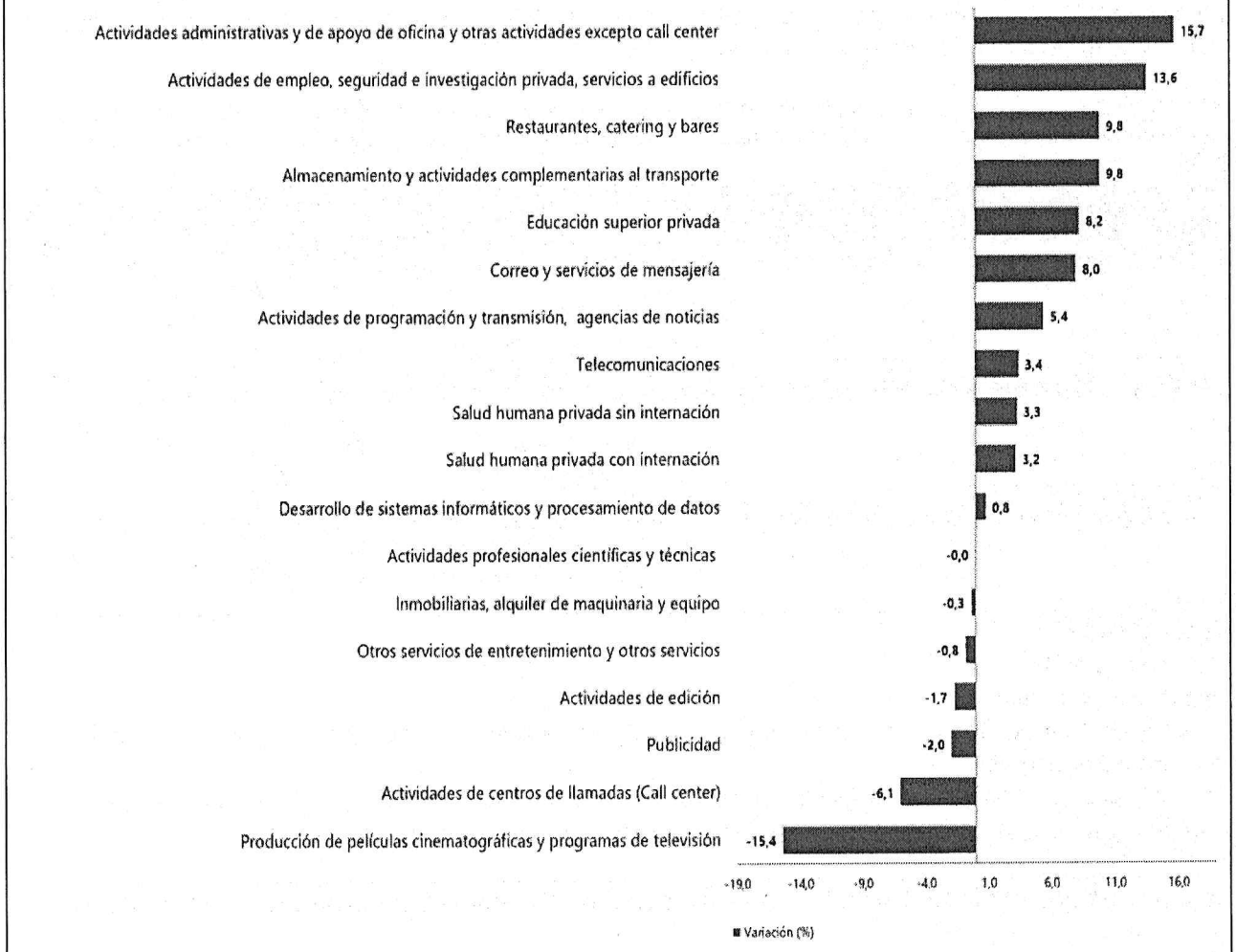
Sectores Destacados: Dentro del sector servicios, varias áreas han mostrado un desempeño notable:
Administración pública, defensa, educación y salud: Estas actividades han contribuido significativamente al crecimiento.

Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: También han mostrado un impulso importante.

Servicios tecnológicos y Fintech: Son identificados como sectores clave con alto potencial de crecimiento e inversión para 2025.
Turismo especializado y salud: El turismo de negocios, ecológico y cultural, junto con los servicios de salud, presentan grandes oportunidades de desarrollo.

Según el DANE, en agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Agosto 2025ᵖ / agosto 2024**




**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf

**Subsector de servicios con variación positiva**

**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades - Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024.**

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,9% en los ingresos por servicios y de 9,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,1%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una disminución de 3,9% y el personal contratado a través de agencias de 17,6%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 10,2% en los salarios del personal permanente y de 8,7% en los salarios del personal temporal directo.

**Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades - Total nacional - Agosto 2025P**

| Índice (ene 2022-ago 2025) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (PP) |
|---|---|---|---|
| Ingresos totales nominales | **Ingresos totales nominales** | **15,7** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 15,9 | 15,5 |
| | Ingresos por venta de mercancías | ** | 0,0 |
| | Otros ingresos operacionales | 9,2 | 0,3 |
| Personal ocupado total* | **Personal ocupado total*** | **3,1** | |
| | Permanente | -3,9 | -1,4 |
| | Temporal directo | 9,9 | 5,6 |
| | Agencias | -17,6 | -1,2 |
| Salarios personal ocupado sin agencias | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **7,2** | |
| | Salarios personal permanente | 10,2 | 5,0 |
| | Salarios temporal directo | 8,7 | 2,2 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Fuente. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2025.pdf

Según **Corficolombiana**. En su Informe Trimestral de Dinámica Sectorial de octubre 22 de 2025.[6]

El sector servicios presentó un desempeño favorable en el segundo trimestre de 2025, con crecimiento en valor agregado, empleo y salarios, aunque con variaciones significativas entre subsectores. El valor agregado desestacionalizado mostró un crecimiento anual del 9,1% en

[6] https://investigaciones.corfi.com/analisis-sectorial-y-sostenibilidad/perspectiva-sectorial-servicos/sector-servicios/informe_1506613

entretenimiento, del 2,9% en comunicaciones y del 1,4% en actividades profesionales, reflejando una expansión concentrada, pero con dinamismo extendido en el sector.

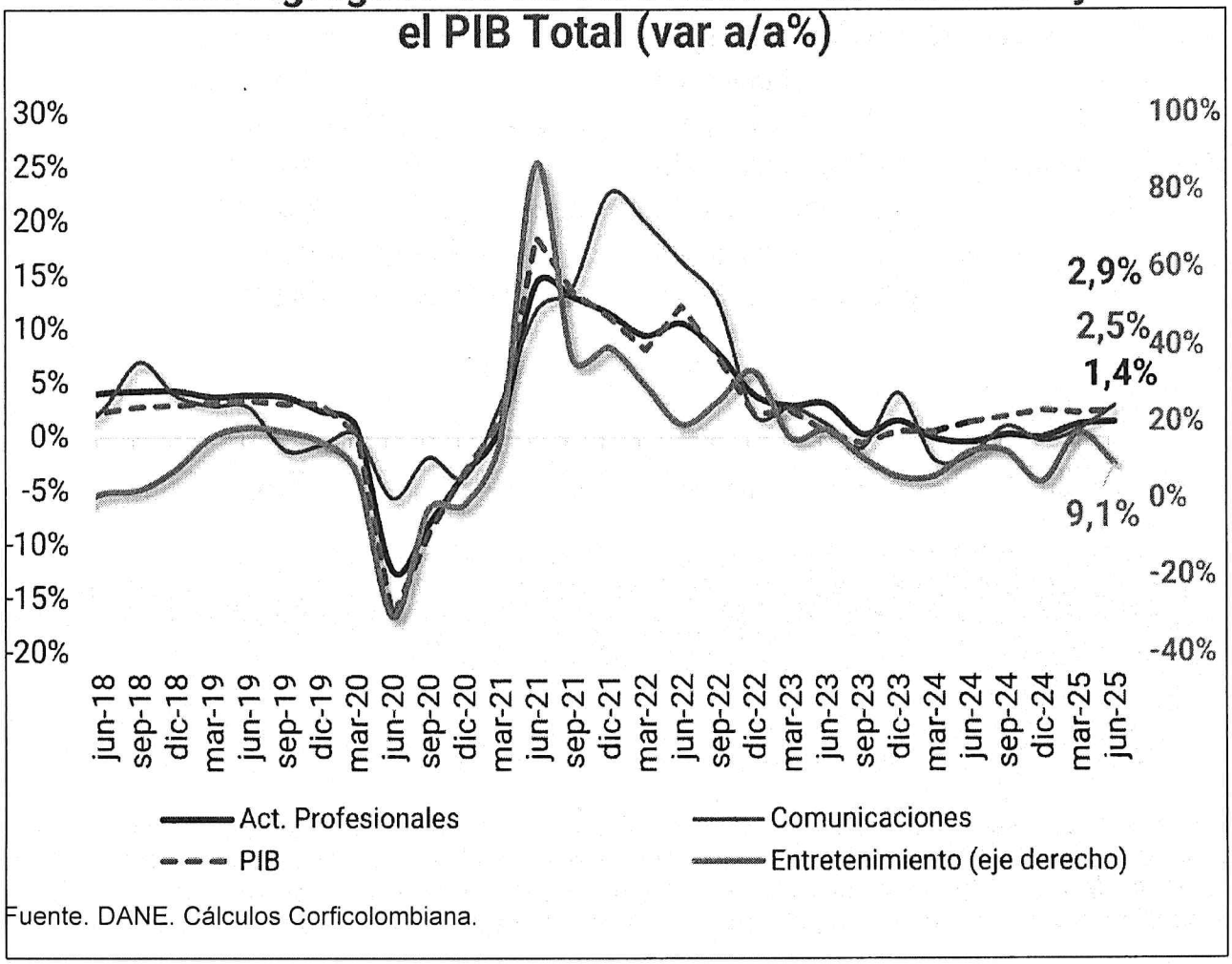
En agosto, el mercado laboral mostró en agosto una disminución en el número de ocupados en varios subsectores: las actividades profesionales registraron una caída del 3%, los servicios de entretenimiento y el sector de comunicaciones presentaron disminuyeron en 2,6% cada uno.

Por último, según la Encuesta Mensual de Servicios, los ingresos reales en agosto de los sectores de telecomunicaciones, actividades, profesionales y entretenimiento disminuyeron un 1,6%, 4,9% y 5,6%, respectivamente. Además, los salarios del personal permanente aumentaron en todos los subsectores, con variaciones del 9,2% en entretenimiento, 7,6% en actividades profesionales y 3,8% en telecomunicaciones.

**Perspectivas del sector servicios para el 2025**

Las actividades de servicios registraron crecimientos generalizados en 2T-2025. Por su parte, las exportaciones de servicios también mantienen un dinamismo sostenido.

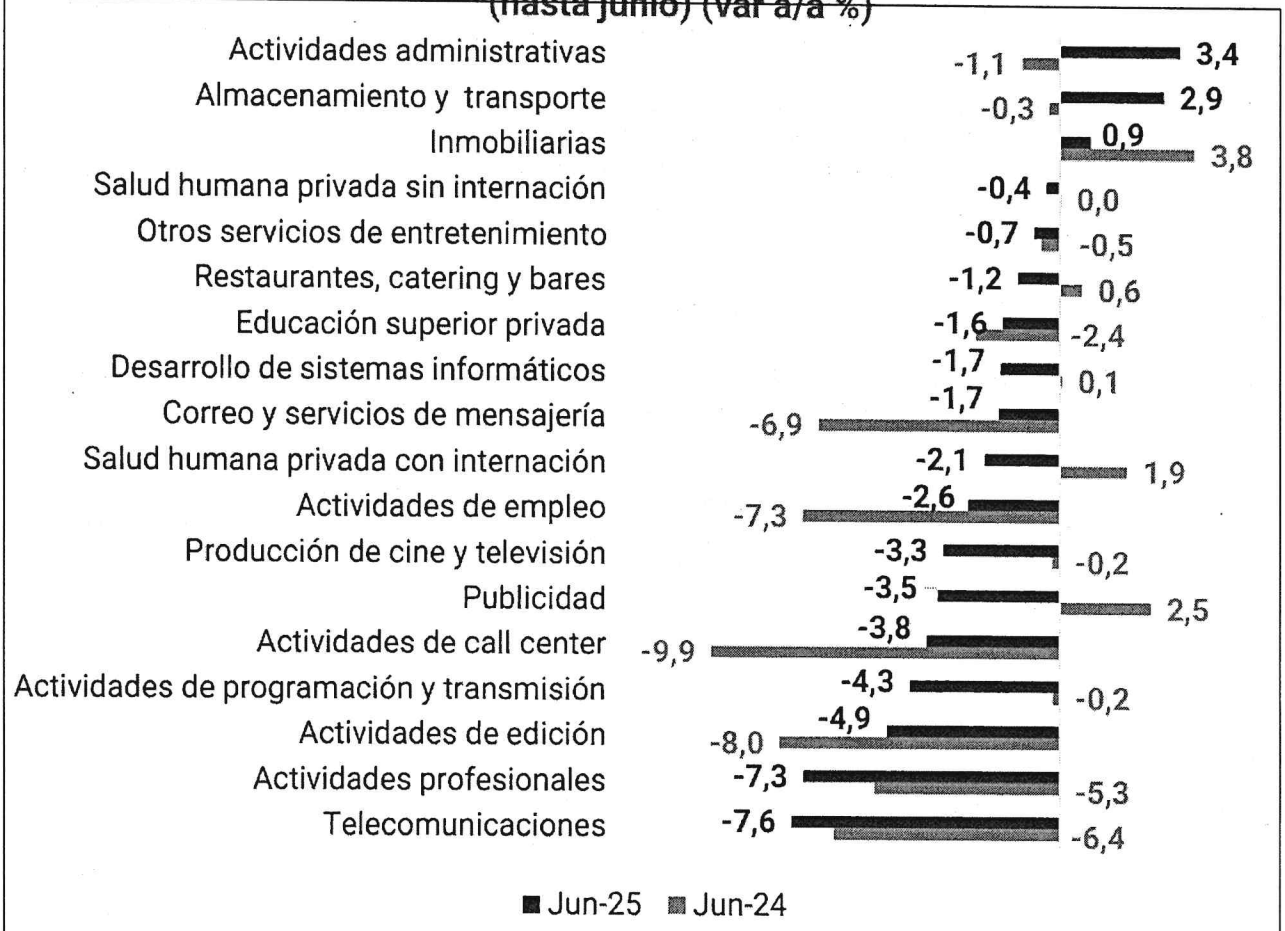
**Valor Agregado de las Actividades de Servicios y el PIB Total (var a/a%)**




Fuente. DANE. Cálculos Corficolombiana.

Pese al crecimiento generalizado, la mayoría de las actividades de servicios mostraron una disminución en el personal ocupado en el primer semestre del año.

**Variación Anual del Personal Ocupado año corrido (hasta junio) (var a/a %)**




Fuente. DANE. Cálculos Corficolombiana.

**En conclusión:** Se prevé un comportamiento positivo de los servicios en 2025.

**Proyección de crecimiento del valor agregado de las actividades de servicios**

| | 2023 | 2024 | 2025* |
|---|---|---|---|
| **Entretenimiento** | 10,5% | 8,1% | 9,9% |
| **Act. Profesionales** | 2,0% | 0,1% | 1,7% |
| **Comunicaciones** | 1,8% | -0,8% | 2,1% |

Las actividades profesionales tendrán un crecimiento moderado en 2025, recuperándose del débil desempeño de 2024. Sin embargo, la menor contratación pública, la baja demanda empresarial y el aumento de los costos laborales, con salarios creciendo por encima de la inflación, limitarán su expansión y la generación de empleo. El entretenimiento seguirá dinámico, pero los juegos de azar

enfrentarán un panorama desafiante por el nuevo IVA y una menor oferta deportiva. Por su parte, las comunicaciones continuarán recuperándose de manera moderada en un entorno de demanda estabilizada.

### 9.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el **UNSPSC o United Nations Standard Products and Services Code, que en español es, (Código Estándar De Productos Y Servicios De Las Naciones Unidas):**

| Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas | |
|---|---|
| **Código** | **Descripción** |
| 82110000 | Escritura y traducción |
| 82111804 | Servicios de traducción escrita |
| 82112000 | Servicios de interpretación en persona nativo americano |
| 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

## 9.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – debe analizar los aspectos generales del mercado del servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, en este sentido, se hace necesario realizar el análisis desde el aspecto organizacional, económico o financiero, técnico, legal y comercial.

### 9.2.1 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Conforme se estableció en la descripción de la necesidad esta contratación surge con ocasión de las funciones asignadas al área requirente de la contratación. En el numeral 1.1. del presente documento se detalla cómo se enmarca la contratación en la respectiva dependencia y las razones que dan origen a la misma, soportando así la misionalidad del INVIMA y el enfoque al cumplimiento de los objetivos estratégicos, los planes internos y en sí las metas institucionales.

### 9.2.2 ASPECTO ECONÓMICO O FINANCIERO

Sobre este particular se establece que, los honorarios van en línea con la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024, - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, la cual fue expedida bajo un criterio de mercado de remuneración mensual, conforme la formación y experiencia, por tanto, se considera que lo pertinente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, sobre las cuales se debe dar cuenta en informes mensuales o a la finalización del contrato, conforme se desprende de las obligaciones generales. El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral **4. "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO."**

En conclusión, los valores de referencia del mercado, resultando razonables y acordes con la disponibilidad presupuestal de la entidad, lo que asegura la viabilidad económica de la contratación.

### 9.2.3 PERSPECTIVA LEGAL

**Constitución Política de Colombia de 1991**. Artículo 209 - La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

**Fines de la contratación estatal.**

- Cumplir los fines del Estado (servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar la efectividad de los derechos, etc.).
- Garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.
- Asegurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia, establece: Articulo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.

Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la única norma que modestamente define lo que es una profesión liberal es el decreto 3050 de 1997 Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

> *"Artículo 25. Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico."*

Ley 1651 de 2013. Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo.

Ley General de Educación (1994): Estableció las bases para la enseñanza de lenguas extranjeras en el país.

Decreto 1075 de 2015: Establece los lineamientos para la educación superior y reglamenta aspectos clave de los programas académicos.

Resolución 18583 de 2017: Entre otras, establece las características específicas de calidad que deben cumplir los programas académicos de licenciatura, incluyendo los de Lenguas Modernas, para obtener el registro calificado.

Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Vigencias: Esta Ley ha sido modificada por el Decreto 860 de 2003, Decreto 1746 de 2003 artículos 4, 23 y 24, por la Ley 72 de 1993 art. 1º; Ley 181 de 1995 y Ley 647 de 2001. Sentencias C 311 de 1994; C 348 de 1994.

Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad".

Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación".

Resolución 18583 DE 2017. *Por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y se deroga la Resolución 2041 de 2016.*

Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. "Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior".

Ley 1188 de 2008 "por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones"

Por otro lado, la ley estatutaria **2097 del 2021** "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos **(REDAM)** y se dictan otras disposiciones"

Circular Externa 100-019 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.

Ley 2013 de 2019, - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

Ley 1150 de 2007 (numeral 4 del artículo 2): establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". A su vez, el artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En relación con la experiencia profesional, el Decreto Ley 019 del año 2012 determina lo siguiente:

***"ARTÍCULO 229.*** *Experiencia profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.*

*"Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro*

**Ley 80 de 1993**: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»

**Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»

**Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»

**Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

**Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»

**Ley 2069 de 2020**: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»

**Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

**Decreto 761 de 2022:** «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»

**Ley 2294 de 2023:** «Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"»

**Ley 2013 de 2019** - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

**Ley 11 de 1991.** Por la cual se establece la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones. Exteriores, se determinan las funciones de sus dependencias, se confieren unas facultades y se dictan otras disposiciones.

Estatutos orgánicos del servicio exterior y la Carrera Diplomática y Consular, y otras normas de suma importancia para la misma, como el Decreto-Ley 2016 de 1968, la Ley 61 de 1987 y el Decreto-Ley 10 de 1992.

### 9.2.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

La **perspectiva técnica de la interpretación de idiomas extranjeros** se centra en la aplicación de técnicas de comunicación y las herramientas necesarias para transferir oralmente un mensaje de un idioma a otro en tiempo real o diferido. Las técnicas incluyen la simultánea (con cabinas y equipo de audio), la consecutiva (esperando a que termine el orador), y otras especializadas como la susurrada, a la vista o por videoconferencia. El intérprete debe dominar habilidades lingüísticas,

culturales y psicológicas, como la agilidad mental, el procesamiento rápido de información, la comprensión de señales no verbales y el manejo del estrés.

**Técnicas de interpretación**

- **Interpretación simultánea:** El intérprete transmite el mensaje casi en tiempo real, a menudo utilizando cabinas insonorizadas, micrófonos y auriculares. Se requieren dos intérpretes por idioma para relevos cada 20-30 minutos para evitar la fatiga.
- **Interpretación consecutiva:** El intérprete escucha un discurso y lo traduce una vez que el orador ha terminado. Es común en reuniones más pequeñas o eventos íntimos. Se necesita una gran capacidad de atención y memoria.
- **Interpretación susurrada:** El intérprete susurra la traducción al oído de una sola persona mientras se desarrolla la comunicación.
- **Interpretación a la vista:** El intérprete lee un documento en un idioma y lo interpreta oralmente en otro.
- **Interpretación en videoconferencia:** Simula la interpretación simultánea a través de herramientas en línea, pero puede ser estresante debido a problemas de conexión y la necesidad de estar pendiente de múltiples dispositivos.
-

**Habilidades y factores clave**

- **Competencia lingüística y cultural:** No basta con conocer el idioma; es fundamental comprender las diferencias culturales y los modismos para transmitir el mensaje con precisión y de manera culturalmente apropiada.
- **Procesamiento rápido de información:** La capacidad de procesar y sintetizar información rápidamente es esencial, especialmente en la interpretación simultánea.
- **Habilidades de comunicación no verbal:** Interpretar señales no verbales, como el tono de voz, las expresiones faciales y el lenguaje corporal, es crucial para una interpretación completa.
- **Resistencia y manejo del estrés:** La interpretación puede ser mentalmente agotadora. Es importante tener temple y usar técnicas como la respiración profunda y la relajación para controlar el nerviosismo, especialmente en la interpretación consecutiva.
- **Adaptabilidad y uso de herramientas:** Los intérpretes deben adaptarse a los diferentes tipos de eventos y estar familiarizados con la tecnología utilizada, desde sistemas de audio hasta plataformas en línea.

La **perspectiva técnica de Lenguas Modernas** se enfoca en la aplicación de métodos y enfoques lingüísticos para comprender y enseñar idiomas, con un énfasis moderno en la **competencia comunicativa** y el uso de **tecnología**. Este enfoque considera al estudiante como un **actor social** que utiliza la lengua para cumplir tareas, y se beneficia de estrategias como el **enfoque accional**, el **interaccionismo social** y el uso de **herramientas digitales** para un aprendizaje ubicuo, autónomo y colaborativo.

**Enfoques principales**

- **Enfoque comunicativo:** Busca la fluidez y adecuación en el uso de la lengua en situaciones reales, centrándose en la comunicación y no solo en la gramática.
- **Perspectiva accional:** Considera al estudiante como un actor social que usa la lengua para realizar tareas y cumplir objetivos en contextos específicos.

- **Interaccionismo social:** Combina las capacidades innatas del ser humano con la interacción social, reconociendo que el aprendizaje se produce en un contexto social.

**Herramientas y métodos tecnológicos**

- **Plataformas digitales:** Permiten un aprendizaje ubicuo, ya que el estudiante puede aprender en cualquier momento y lugar.
- **Dispositivos móviles:** Se convierten en herramientas de aprendizaje que potencian la conexión entre estudiantes y fomentan la colaboración.
- **Aprendizaje colaborativo en red:** Facilita la conexión y el trabajo conjunto entre estudiantes, a menudo a través de la tecnología.
- **Estrategias lúdicas y creativas:** Se utilizan para generar interés, confianza y motivación en los estudiantes, haciendo el proceso más dinámico.

**Implicaciones para la enseñanza**

- **Enfoque en el estudiante:** Se prioriza el rol del estudiante como usuario activo de la lengua, utilizando sus recursos lingüísticos y culturales.
- **Actividades significativas:** Se emplean tareas que tienen un propósito más allá de la lengua misma, como planificar un viaje, crear un cartel o un blog, para fomentar la comunicación real.
- **Plurilingüismo y pluriculturalismo:** Se anima a los estudiantes a usar todas sus habilidades lingüísticas y a reconocer similitudes y diferencias entre sus idiomas y culturas.
- **Estrategias de aprendizaje:** Se diseñan estrategias que van desde el uso de representaciones dramatizadas y juegos, hasta el uso del translanguaging, que permite a los estudiantes usar su repertorio lingüístico completo para facilitar la transferencia de conocimientos entre su idioma materno y el idioma que aprenden.

La **perspectiva técnica de una Pedagogía en inglés y/o Licenciatura en español – inglés.** Combina la formación en lingüística, pedagogía y didáctica para la enseñanza de ambas lenguas, integrando el uso de tecnologías innovadoras para crear propuestas pedagógicas. Los egresados desarrollan competencias comunicativas, investigativas y metodológicas para desempeñarse como docentes, pero también tienen salidas profesionales en áreas como la traducción, interpretación y desarrollo de contenidos bilingües.

**Componentes técnicos clave**

- **Competencia lingüística:** Se profundiza en la estructura, gramática y usos de español e inglés para lograr un dominio avanzado (idealmente C1 o superior) en ambos.
- **Didáctica y pedagogía:** Se aprenden metodologías para enseñar lenguas, planificar clases, incorporar la cultura y utilizar recursos innovadores como la tecnología digital para facilitar el aprendizaje.
- **Investigación educativa:** Se forman en investigación para proponer soluciones innovadoras a problemas educativos y transformar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **Uso de tecnología:** Se integran herramientas digitales (e-books, aplicaciones, etc.) en el proceso de aprendizaje y enseñanza.
- **Contextualización:** Se trabaja en crear propuestas pedagógicas contextualizadas que respondan a las necesidades del entorno social y cultural.

**Proyecciones profesionales**

- **Docencia:** Enseñar español e inglés en colegios, universidades y centros de idiomas.
- **Traducción e interpretación:** Trabajar en traducción literaria, técnica, científica y en la interpretación simultánea o consecutiva en eventos y conferencias.
- **Desarrollo de contenidos:** Crear y adaptar contenidos educativos y de otro tipo en español e inglés, incluyendo recursos digitales.
- **Asesoría lingüística:** Ofrecer servicios de asesoría a empresas y organizaciones en temas de bilingüismo y comunicación intercultural.

Por otro lado, para el contrato que se pretende celebrar, la Oficina de Asuntos Internacionales considera que el contratista debe tener el siguiente perfil de acuerdo con lo establecido en **Resolución No. 2024058878** del **26** de **diciembre** de **2024**.

**Requisitos de idoneidad:** Título profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas, o Pedagogía en inglés y/o Licenciatura en español – inglés y título de maestría relacionada en las áreas de Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.

**Requisitos de experiencia:** 72 Meses de Experiencia Profesional Relacionada en traducción de documentos, traducción en simultaneo y traducción de auditorías.

**Equivalencias:** Aplicar las equivalencias según la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de 2024.

### 9.2.5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Esta se abarca a partir del comportamiento del mercado, en lo que respecta al estudio de la oferta y la demanda, la dinámica de la prestación del servicio y la tendencia de este tipo de contratación en otras entidades del sector público.

### 9.2.5.1 DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades

contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

### 9.2.5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

Durante los años 2023, 2024 y 2025 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, como se muestra a continuación:

| No/ Contrato | Plazo de ejecución | Honorarios | Objeto del Contrato |
|---|---|---|---|
| 256 de 2022 | 328 (Días) | $ 3.145.358 | Prestar los servicios de traducción técnica escrita y traducción de material audiovisual inglés- español- inglés a la oficina de asuntos internacionales del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos Invima. |
| 031 de 2023 | 210 (Días) | $ 3.736.519 | Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos-Invima, para apoyar en la traducción técnica documental y audiovisual inglés-español-ingles, en los procesos del Grupo de cooperación y relacionamiento internacional y del grupo de admisibilidad sanitaria y mantenimiento de mercados |
| 414 de 2024 | 317 (días) | $ 5.947.000 | Realizar la prestación de servicios profesionales apoyando a los grupos de cooperación y relacionamiento y de admisibilidad sanitaria y aprovechamiento de mercados internacionales, de la oficina de asuntos internacionales del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos invima, para facilitar la traducción e interpretación técnica oficial de documentos y material de audio y/o video en idioma inglés español inglés. |
| 26 de 2025 | 330 (días) | $ 6.397.000 | Prestar los servicios profesionales de traducción técnica en idioma inglés-español-inglés, de textos oficiales, documentos, material de audio y/o video y otras modalidades como traducción simultánea de acuerdo con las necesidades identificadas al interior del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos – Invima. |

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo al grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad. Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima."

### 9.2.5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente, diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

| Nº de Contrato | Contratante | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|
| 486-2022 | AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN | Prestar apoyo con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales de traducción de documentos, en temas relacionados con objeto misional de la Entidad, del idioma inglés al español y del español al inglés. | 52.223.400 |
| 7401-2023 | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA | Prestación de servicios para la traducción del artículo científico denominado "Validación de una estufa solar parabólica para la cocción de alimentos, utilizada en un clima tropical de Colombia", el cual es beneficiario de la convocatoria 922 de 2022 de Minciencias | $1.666.000 |
| 400-2024 | ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANSERMA CALDAS | Prestación De Servicios Como Traductor Para La Conformación Del Equipo Básico En Salud De La E.S.E Hospital San Vicente De Paul De Anserma Caldas, En Cumplimiento De La Resolución 00001033 De 2024 Del Ministerio De Salud Y Protección, Para El Ejercicio De Funciones En El Área Urbana Y Rural Del Municipio De Anserma. | 8.799.996,00 |

### 9.2.5.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de **cualificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al INVIMA, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación **universitario**, se graduaron un total de **1.281.410 y 446.455** en el nivel de **especialización.**

**Graduados por nivel de formación en los últimos cinco años**

| NIVEL DE FORMACIÓN | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | Total, graduados Últimos 5 años | Promedio de graduados Últimos 5 años |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Técnica Profesional | 19.996 | 22.253 | 27.252 | 26.609 | 25.983 | 122.093 | 24.419 |
| Tecnológica | 95.293 | 126.518 | 123.019 | 113.839 | 122.946 | 581.615 | 116.323 |
| **Universitaria** | **225.515** | **260.366** | **266.774** | **266.548** | **262.207** | **1.281.410** | **256.282** |
| **Especialización** | **83.088** | **87.183** | **87.058** | **92.969** | **96.157** | **446.455** | **89.291** |
| Maestría | 25.045 | 27.727 | 30.887 | 33.693 | 39.317 | 156.669 | 31.334 |
| Doctorado | 986 | 936 | 973 | 1.284 | 1.349 | 5.528 | 1.106 |
| **TOTAL** | **449.923** | **524.983** | **535.963** | **534.942** | **547.959** | **2.593.770** | **518.754** |

Fuente.

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco (5) años en los programas de **Ciencias Sociales,** se graduaron un total de **260.452** egresados.

**Total, de Graduados por Áreas Académicas en los últimos cinco (5) años**

| PROGRAMA ACADEMICO | AÑO 2020 | AÑO 2021 | AÑO 2022 | AÑO 2023 | AÑO 2024 | Total, graduados |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Administración de Empresas y Derecho | 188.097 | 222.040 | 226.327 | 227.684 | 223.999 | **1.088.147** |
| Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria | 8.680 | 9.602 | 10.556 | 11.523 | 11.236 | **51.597** |
| Arte y Humanidades | 19.065 | 15.514 | 16.271 | 16.361 | 29.832 | **97.043** |
| Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística | 8.451 | 10.583 | 10.403 | 10.347 | 11.651 | **51.435** |
| Ciencias Sociales, Periodismo e Información | 45.820 | 54.633 | 54.111 | 54.094 | 51.794 | **260.452** |
| Educación | 38.224 | 44.038 | 45.960 | 46.083 | 49.760 | **224.065** |
| **Ingeniería, Industria y Construcción** | **82.150** | **95.794** | **94.892** | **90.701** | **90.887** | **454.424** |
| Programas y certificaciones genéricos | 0 | 10 | 28 | 15 | 0 | **53** |
| Salud y Bienestar | 28.783 | 32.497 | 32.689 | 34.342 | 34.175 | **162.486** |
| Servicios | 15.376 | 21.119 | 24.887 | 20.249 | 20.839 | **102.470** |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) | 15.277 | 19.153 | 19.839 | 23.543 | 23.839 | **101.651** |

Fuente.

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

Ahora bien, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(18.951)** en programas académicos tales como, **Profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas; Pedagogía en inglés y/o Licenciatura en español – inglés; Maestría relacionada en las áreas de Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; Maestría en Traducción e Interpretación.** Dicho Perfil es el que está solicitando el Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo.

| AÑO | Profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas | Pedagogía en inglés y/o Licenciatura en español – inglés | Maestría relacionada en las áreas de Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros | Maestría en Traducción e Interpretación | Graduados |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 890 | 2.448 | 98 | 4 | 3.440 |
| 2021 | 1.220 | 2.348 | 99 | 2 | 3.669 |
| 2022 | 1.335 | 2.464 | 110 | 8 | 3.917 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | 1.349 | 2.549 | 109 | 13 | 4.020 |
| 2024 | 1.331 | 2.464 | 100 | 10 | 3.905 |
| **Gran Total de Graduados** | | | | | **18.951** |

Fuente. Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES[7]

De las anteriores graficas se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados, por ejemplo, los últimos cinco años se graduaron **(18.951) en programas académicos tales como, Profesional en Interpretación en Idiomas Extranjeros, o Lenguas Modernas; Pedagogía en inglés y/o Licenciatura en español – inglés; Maestría relacionada en las áreas de Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; Maestría en Traducción e Interpretación**, dicho perfil es el solicitado por el Invima para poder pactar el futuro proceso contractual que, nos ocupa.

Atentamente,

**LINA MARCELA PINEDA CHAPARRO**
Jefe Oficina Asuntos Internacionales

| Área técnica | Grupo de Gestión Contractual | Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación |
|---|---|---|
| Elaboró:<br>**Carolina Narváez Suárez**<br>Oficina Asuntos Internacionales | Revisó:<br>**Rosa Elena Sanchez** - Abogada - Grupo de Gestión Contractual<br>**Ana Milena Yela Escobar** - Abogada - Grupo de Gestión Contractual<br>**Alexander Mora Gil** – profesional Universitario -Grupo de Gestión Contractual (Analista del Sector) | **Jina Marcela Lozano Bedoya**<br>Jefe de Oficina Asesora de Planeación |
| Aprobó:<br>**Lina Marcela Pineda Chaparro** – Jefe Oficina de Asuntos Internacionales | Aprobó:<br>**Julián Andrés Hernández Muñoz** - Coordinador Grupo de Gestión Contractual. | |

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
OAP- 26PS-L00438-T3947

[7] https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/

| invima | GESTIÓN ADMINISTRATIVA | GESTIÓN CONTRACTUAL | |
|---|---|---|---|
| | SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL | | |
| | Código: GAD-GCT-FM25 | Versión: 02 | Fecha de Emisión: 2024-12-23 |

| 1350-0007-26 | |
|---|---|
| No ID CARPETA CONTRACTUAL | TK 7947 |

| PARA: | Cargo | Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal. |
|---|---|---|
| | Nombre | Wilmer Arley Olivares Bareño |

| ASUNTO: | Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|---|---|

| TIPO DE SOLICITUD : | Inicial |
|---|---|

| FECHA DE SOLICITUD: | 6/01/2026 |
|---|---|

| OBJETO DEL CDP | Prestar servicios profesionales especializados de traducción que incluyan la interpretación y adaptación lingüística de textos oficiales, documentos institucionales, material audiovisual, traducción simultánea y demás contenidos que requiera el INVIMA, en el marco |
|---|---|

26PS-L00438Prestar servicios profesionales especializados de traducción que incluyan la interpretación y adaptación lingüística de textos oficiales, documentos institucionales, material audiovisual, traducción simultánea y demás contenidos que requiera el INVIMA, en el marco de las actividades encaminadas a fortalecer la soberanía sanitaria nacional y a fomentar la integración regional, para mejorar la capacidad de respuesta institucional en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia de la entidad

Por el presente se solicita expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS. ($107.591.000) M/CTE , incluidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar,con el fin de respaldar el objeto contractual Prestar servicios profesionales especializados de traducción que incluyan la interpretación y adaptación lingüística de textos oficiales, documentos institucionales, material audiovisual, traducción simultánea y demás contenidos que requiera el INVIMA, en el marco de las actividades encaminadas a fortalecer la soberanía sanitaria nacional y a fomentar la integración regional, para mejorar la capacidad de respuesta institucional en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia de la entidad, a cargo de rubro de inversión asi:

- **PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

| CODIGO POAI | 26PS-L00438 |
|---|---|

| PROYECTO | COD PROY | DEPENDENCIA | COD. DEPENDENCIA | % | RUBRO | FUENTE | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mejoramiento_de_la_capacidad_de_respuesta_en_la_inspeccion_vigilancia_y_control_de_los_productos_competencia_del_Invima_a_nivel_Nacional | 1903-0300-11 | Oficina de Asuntos Internacionales | 1350 | 100,0% | C-1903-0300-11-20201C-1903001 | Propios | 21 | $ 107.591.000,00 |
| | | | | 0,0% | | | | |
| | | | | 0,0% | | | | |
| | | | | 0,0% | | | | |
| | | | | 0,0% | | | | |
| | #N/D | | | 0,0% | | | | |
| | #N/D | | | 0,0% | | | | |
| | #N/D | | | 0,0% | | | | |
| | | | | 100% | | | | $ 107.591.000,00 |

- **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:**

| PRESUPUESTO | RUBRO PRESUPUESTAL | % AFECTACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| Funcionamiento | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | TOTAL | | - |

- **PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:**

| PRESUPUESTO | RUBRO PRESUPUESTAL | % AFECTACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|
| SERVICIO A LA DEUDA | | | |
| | | | - |

| NOMBRE Y FIRMA | LINA MARCELA PINEDA CHAPARRO |
|---|---|
| Cargo | JEFE OFICINA |
| Dependencia | OFICINA ASUNTOS INTERNACIONALES |

| NOMBRE Y FIRMA | SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO |
|---|---|
| | Secretaria General y/o Director General |

INVIMA Oficina Asesora de Planeación Visto bueno Inversión

S. 9326 cdp 9226

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHlcasagua | LISBETT ROCIO CASAGUA LOPEZ |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 19-12-00 | INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA |
| Fecha y Hora Sistema: | 9/01/2026 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 9226 | **Fecha Registro:** | 2026-01-09 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 107.591.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 107.591.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 107.591.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 9326 | **Fecha Registro:** | 2026-01-09 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1350 ASUN. INTERNACIONALES | C-1903-0300-11-20201C-1903001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL | Propios | 21 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 107.591.000,00 | 0,00 | 107.591.000,00 | 107.591.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | 26PS-L00438 TK 7947 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE TRADUCCIÓN QUE INCLUYAN LA INTERPRETACIÓN Y ADAPTACIÓN LINGUISTICA DE TEXTOS OFICIALES, DOCUMENTOS INSTITUCIONALES, MATERIAL AUDIVISUAL, TRADUCCIÓN SIMULTANEA Y DEMAS CONTENIDOS |

**Firma Responsable**